

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: INS-PD-001
			VERSIÓN: 01
	PROCESO	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y DEL DESARROLLO	PÁG. 1 DE 2
	FORMATO ÚNICO DE CARGUE DE INFORMACIÓN-EJECUTOR TOLIMA.		VIGENTE DESDE: 28/06/2022

FORMATO ÚNICO DE CARGUE

CÓDIGO DE META	NOMBRE DE LA META	INDICADOR DE PRODUCTO	TIPO DE INDICADOR
EP1MP16	Realizar la caracterización del consumo de sustancias psicoactivas en el Departamento.	Caracterización del consumo de sustancias psicoactivas en el Departamento realizada .	Incremento

META PROGRAMADA VIGENCIA	META CUATRIENIO	AVANCE A LA FECHA*
1	1	0,75

* De acuerdo a la unidad de medida del indicador de la meta.

Nota: En relación a lo establecido en el sistema de evaluación y seguimiento Ejecutor.

Dependencia responsable: SECRETARÍA DE SALUD

Fecha del reporte: 31/08/2023

Periodo de reporte: 1/01/2023 - 31/08/2023

Tipo de soporte: (marca con una X el tipo de evidencia)

TIPO DE SOPORTE	
FOTOGRAFICO	
VIDEO	
CONTRATO / CONVENIO	
ACTA	
OFICIO	
OTRO ¿CUAL? INFORME	x

Beneficiados: (marca con una X el tipo de beneficiados y especifique cuantos son / solo si aplica)

BENEFICIADOS	¿CUÁNTOS?
PERSONAS	
FAMILIAS	
MUNICIPIOS	
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	
HOSPITALES	
ASOCIACIONES	
PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD	
OTRO, CUAL?	

Enfoque territorial y diferencial: (marca con una X el tipo de beneficiados bajo el enfoque diferencial)

ENFOQUE DIFERENCIAL Y TERRITORIAL	CATEGORÍA	CUANTOS
TERRITORIAL	URBANO	
	RURAL	
ÉTNICO	ENFOQUE ÉTNICO - INDIGENAS	
	ENFOQUE ÉTNICO - AFRO	
	ENFOQUE ÉTNICO - ROM	
GÉNERO	MUJERES	
	HOMBRES	
DIVERSIDAD	LGTBIQ+	
CICLO VITAL	PRIMERA INFANCIA (0-5 AÑOS)	
	INFANCIA (6-11)	
	ADOLESCENCIA (12-17)	
	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	
	JÓVENES (14-28 AÑOS)	
	ADULTO (29 A 59 AÑOS)	
	ADULTO MAYOR (MAYOR DE 60 AÑOS)	
OTRAS SITUACIONES DIFERENCIALES	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
	VICTIMAS DEL CONFLICTO	
	JEFATURA DE HOGAR	
	EXTREMA POBREZA	
	POBLACION MIGRANTE	
	HABITANTE DE CALLE	
	POBLACION REINCORPORADA	

Nota: Se debe aclarar que la suma del total de beneficiaros no equivale al total de la población con enfoque diferencial, ya que un beneficiado puede pertenecer a más de un enfoque diferencial.

1. AVANCE FINANCIERO

• **EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL DEPARTAMENTO** (de acuerdo a lo establecido en el plan de acción y proyectos de inversión, lo correspondiente al valor absoluto y acumulado; Si la meta comparte actividades con otra meta, es necesario agregar una nota que lo clarifique)

CÓDIGO DE META	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN **	RECURSOS EJECUTADOS CON RP**	RECURSOS EJECUTADOS CON OP**
EP1MP16	\$ 63.300.000,00	\$ 53.600.000,00	\$ 29.100.000,00

- ☐ **: solo si aplica.
- ☐ RP*: registro presupuestal.
- ☐ OP*: orden de pago.

• **RECURSOS DE GESTIÓN **:**

ENTIDAD COOPERANTE Y/O EJECUTORA	TIPO DE APOORTE	VALOR ESTIMADO

- ☐ **: solo si aplica.
- ☐ Tipo de Aporte*: determinar si son bienes o servicios en especie o/u aportes financieros.

2. REPORTE DE ACTIVIDADES:

Describa y desglose las actividades adelantadas, para el cumplimiento de los bienes y servicios establecidos en la meta, enumérelas y en dicha descripción deberá poder verificarse: las principales actividades realizadas, los bienes y servicios generados y que contribuyen al cumplimiento de la meta.

No.	ACTIVIDAD
1	Elaborar y analizar información para la realizar la caracterización en el Departamento del Tolima sobre linea base del consumo de sustancias psicoactivas en el Departamento del Tolima.
2	Realizar la Solicitud de cotizaciones para levantamiento de informacion para una encuesta sobre el consumo de drogas en hogares particulares en el Departamento del Tolima.
3	Realizar la planeacion y analisis de datos para la posterior aplicación de encuestas para la caracterización de consumo de sustancias psicoactivas en el Tolima, dentro de las obligaciones contraídas en el contrato 1457 interadministrativo de 2023 firmado entre la Secretaria de Salud Departamental y el Hospital
4	Construir y elaborar, el documento final de la planeación estadística, diseño maestral y análisis para la aplicación de encuestas de la caracterización del consumo de sustancias psicoactivas en el Departamento, que contenga cartografía de 14 municipios priorizados

3. LOCALIZACIÓN (inversión focalizada)

MUNICIPIO	BIEN Y SERVICIO	VALOR* RP**
-----------	-----------------	-------------

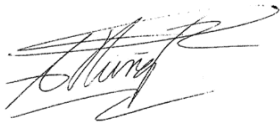
TOLIMA	s priorizados donde se aplicara la encuesta de consumo de	36000000
TOLIMA	s priorizados donde se aplicara la encuesta de consumo de	17600000

- ☐ **: solo si aplica.
- ☐ RP*: registro presupuesta

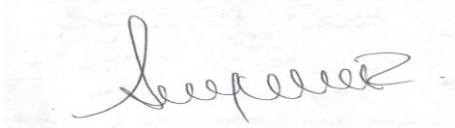
4. Evidencias

Anexar los respectivos soportes que permiten verificar las acciones realizadas por lo tanto debe ser conducentes, pertinentes, claras y útiles como actas de entrega, fotos (formato JPG o PNG), actas parciales (formato PDF), certificaciones entre otros soportes a la gestión, que no superen las 10 páginas, incluyendo evidencias.

Nombre, cargo y firma del secretario o director de cada dependencia.



Nombre del Secretario o Director
Cargo Secretrio o Director



Nombre del Responsable de Meta
Cargo del Responsable de Meta

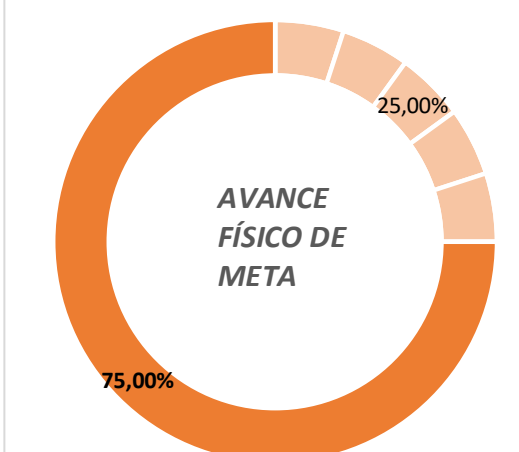
	EJECUTOR			
	SECRETARÍA DE SALUD			
	REPORTE DE INFORMACIÓN DE SEGUIMIENTO AL PDD Y A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN			

CÓDIGO PROYECTO:	2020004730040	SECTOR:	Salud y Protección Social
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	Salud pública		
PROYECTO:	Mejoramiento de la convivencia social y de la salud mental para una sociedad sana y en paz en el Tolima		
OBJETIVO:	Desarrollar la política pública de Salud Mental y drogas para contribuir en la disminución de los riesgos asociados al intento de suicidio, violencias, consumo de sustancias psicoactivas y estigmas sobre la enfermedad Mental, promocionando la buena salud Mental y la convivencia social en la población Tolimense.		
CÓDIGO META	META	META PROGRAMADA	META EJECUTADA
EP1MP16	Realizar la caracterización del consumo de sustancias psicoactivas en el Departamento.	1	0,75

TIPO DE INDICADOR	INDICADOR DE META	META DEL CUATRIENIO	AVANCE DEL CUATRIENIO
Incremento	Caracterización del consumo de sustancias psicoactivas en el Departamento realizada .	1	0,75

DATOS DE REPORTE				
RESPONSABLE DE PROYECTO	CLAUDIA MILENA CORREA SANCHEZ SECRETARÍA DE SALUD		RESPONSABLE DE META SANDRA MILENA BEDOYA VALENCIA	
RESPONSABLE DE CARGUE DE META	MIGUEL MUÑOZ		RESPONSABLE DE REPORTE NORMA CONSTANZA TORRES	
PERIODO DE CARGUE	1-ene.-2023	31-ago.-2023	FECHA DE CARGUE	31-ago.-2023

ACTIVIDADES		PROGRAMADO	EJECUTADO	AVANCE
1	Elaborar y analizar información para la realizar la caracterización en el Departamento del Tolima sobre línea base del consumo de sustancias psicoactivas en el Departamento del Tolima.	1	1	100,00%
2	Realizar la Solicitud de cotizaciones para levantamiento de informacion para una encuesta sobre el consumo de drogas en hogares particulares en el Departamento del Tolima.	5	5	100%
3	Realizar la planeacion y analisis de datos para la posterior aplicación de encuestas para la caracterización de consumo de sustancias psicoactivas en el Tolima, dentro de las obligaciones contraídas en el contrato 1457 interadministrativo de 2023 firmado entre la Secretaría de Salud Departamental y el Hospital	1	1	100%
4	Construir y elaborar, el documento final de la planeación estadística, diseño maestral y análisis para la aplicación de encuestas de la caracterización del consumo de sustancias psicoactivas en el Departamento, que contenga cartografía de 14 municipios priorizados	1	0	0%

AVANCE DE LAS ACTIVIDADES			AVANCE FÍSICO DE META			
Elaborar y analizar información para la realizar la caracterización en el Departamento del Tolima sobre línea base del consumo de sustancias psicoactivas en el Departamento del Tolima.		Atraso	25,00%			
		Avance Físico	75,00%			
		AVANCE FINANCIERO DE PRODUCTO				
		Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado (RP)	Presupuesto Ejecutador (OP)		
Realizar la Solicitud de cotizaciones para levantamiento de informacion para una encuesta sobre el consumo de drogas en hogares particulares en el Departamento del Tolima.		\$ 63.300.000	\$ 53.600.000	\$ 29.100.000		
Realizar la planeacion y analisis de datos para la posterior aplicación de encuestas para la caracterización de consumo de sustancias psicoactivas en el Tolima, dentro de las obligaciones contraídas en el contrato 1457 interadministrativo de 2023 firmado entre la Secretaría de Salud Departamental y el Hospital		Proporción de Ejecución	84,68%	Proporción de Ejecución	45,97%	
Construir y elaborar, el documento final de la planeación estadística, diseño maestral y análisis para la aplicación de encuestas de la caracterización del consumo de sustancias psicoactivas en el Departamento, que contenga cartografía de 14 municipios priorizados						
FUENTES DE FINANCIACIÓN		PROPIOS		TRANSFERENCIAS		
Propios		LIBRE DESTINACIÓN	DESTINACIÓN ESPECÍFICA	SGP PROPÓSITO GENERAL	SGP SALUD, EDUCACIÓN Y SANFAMIENTO	
Transferencias						
Regalias						
Otros		ASIGNACIONES DIRECTAS	INVERSIÓN REGIONAL	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	ASIGNACION PARA LA PAZ	
					AREAS AMBIENTALES	
OTROS						
GESTIÓN	OBRAS POR IMPUESTOS	BIENES Y SERVICIOS	CRÉDITOS	FUNCIONAMIENTO	COOPERACION INTERNACIONAL	
* Revisar Ficha FUC						
EJECUCIÓN CONTRACTUAL						
No.	591	OBJETO				
PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMIA LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EPIDEMIOLOGIA PARA APOYAR LA SECRETARIA DE SALUD-DIRECCION DE SALUD PÚBLICA PARA FORTALECER LA GESTION DE LA DIMENSION CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL DEL TOLIMA, EN ASISTENCIA TÉCNICA, INSPECCION Y VIGILANCIA A MUNICIPOIOS DE COMPETENCIA DEPARTAMENTAL,ACCIONES QUE REQUIERAN ARTICULACION INTERSECTORIAL E INTERISTITUCIONAL, EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA SOCIAL Y DE LA SALUD MENTAL PARA UNA SOCIEDAD SANA Y EN PAZ EN EL TOLIMA.						
CONTRATISTA		ANDREA PAOLA MIRQUEZ MORALES		VALOR	\$ 36.000.000,00	
LINK DE ACCESO		https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4056253&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true		AVANCE FÍSICO	0,00%	
CD-2023-PS-0618						
CDP	984 del 30/01/2023	RP	1889 del 28/02/2023	AVANCE FINANCIERO	0%	
EJECUCIÓN CONTRACTUAL						
No.	1345	OBJETO				
PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMIA LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UAN PEROSNA NATURAL CON CONOCIMIENTOS EN SISTEMAS, PARA APOYAR LA GESTION DE LA DIRECCION DE SALUD PUBLICA DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA- FORTALECIENDO ACCIONES DE RECOLECCION DE INFORMACION, EN EL MARCO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA SOCIAL Y DE LA SALUD MENTAL PARA UNA SOCIEDAD SANA Y EN PAZ EN EL TOLIMA.						
CONTRATISTA		JHON JAIRO PABON GUZMAN		VALOR	\$ 17.600.000,00	
LINK DE ACCESO		https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4326191		AVANCE FÍSICO	%	
CD-2023-PS-1373						
CDP	1552 del 10/02/2023	RP	4419 del 28/04/2023	AVANCE FINANCIERO	%	

FOCALIZACION REGIONAL		
MUNICIPIO	BIEN Y SERVICIO	VALOR
TOLIMA	Se realizaron jornadas de reuniones de equipo para ananizar los centros poblados priorizados donde se aplicara la encuesta de consumo de SPA en el Departamento de Tolima con el apoyo de los profesionales de Gestion .	\$ 36.000.000
TOLIMA	Se realizaron jornadas de reuniones de equipo para ananizar los centros poblados prionizados donde se aplicara la encuesta de consumo de SPA en el Departamento de Tolima con el apoyo de los profesionales de Gestion .	\$ 17.600.000

EVIDENCIAS				
Asistencias Técnicas/ Visitas/ Inspecciones.				
Fecha	Medio	Asunto	Participantes	Soporte
18/08/2023	MAGNETICO	Primer Informe De Las Actividades Ejecutadas Contrato Interadministrativo 1457 DE 2023 para apoyar la gestión de la secretaria de salud del Tolima, dimensión convivencia social y salud mental, en el desarrollo acciones, orientadas a la promoción del cuidado de la salud mental, prevención de la enfermedad y los trastornos mentales	11	Informe General
28/07/2023	MAGNETICO	Contratar la prestación de servicios de un médico psiquiatra para apoyar a la secretaria de salud departamental dirección de salud pública, para asesorar y fortalecer la dimensión convivencia social y salud mental, a través de la ejecución de acciones dirigida a el desarrollo de la actualización de la política pública de salud mental del tolima, dentro de las obligaciones contraídas en el contrato 1457 interadministrativo de 2023 firmado entre la secretaria de salud departamental y el hospital.	1	Contrato
28/07/2023	MAGNETICO	Contratar la prestación de servicios de un politólogo para apoyar a la secretaria de salud departamental dirección de salud pública, para asesorar y fortalecer la dimensión convivencia social y salud mental, a través de la ejecución de acciones dirigida a el desarrollo de la actualización de la política pública de salud mental del tolima, dentro de las obligaciones contraídas en el contrato 1457 interadministrativo de 2023 firmado entre la secretaria de salud departamental y el hospital	1	Contrato
25/12/2023	MAGNETICO	Contratar la prestación de servicios de un profesional estadístico para asesorar y fortalecer a la secretaria de salud el tolima-dimensión convivencia social y salud mental, en el desarrollo de acciones de planeación y análisis de datos para la posterior aplicación de encuestas para la caracterización de consumo de sustancias psicoactivas en el tolima., dentro de las obligaciones contraídas en el contrato 1457 interadministrativo de 2023 firmado entre la secretaria de salud departamental y el hospital	1	Contrato
28/07/2023	MAGNETICO	Estudio de consumo de sustancias Psicoactivas en el departamento del Tolima	1	Contrato

PRESENCIA TERRITORIAL						
Ibagué	Anzoátegui	Carmen de Apicalá	Coyaima	Falan	Herveo	Libano
Alpujarra	Armero	Casabianca	Cunday	Flandes	Honda	Mariguita
Alvarado	Ataco	Chaparral	Dolores	Fresno	Icononzo	Melgar
Ambalema	Cajamarca	Coello	Espinal	Guamo	Lérida	Murillo
Natagaima	Planadas	Roncesvalles	San Luis	Venadillo		
Ortega	Prado	Rovira	Santa Isabel	Villahermosa		
Palocabildo	Purificación	Saldaña	Suárez	Villarrica		
Piedras	Rioblanco	San Antonio	Valle de S. Juan	Tolima		

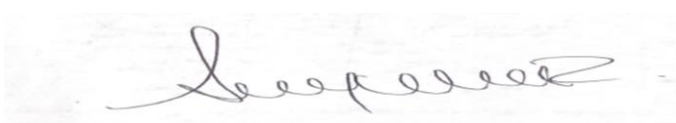
BENEFICIARIOS

Tipo de Beneficiario	Cant
PERSONAS	
FAMILIAS	
MUNICIPIOS	
INSTITUCIONES EDUCAT	
ASOCIACIONES	
HOSPITALES	
PRESTADORES SALUD	

RESPONSABLES



Nombre del Secretario o Director
Cargo Secretrio o Director



Nombre del Responsable de Meta
Cargo del Responsable de Meta

ENFOQUE TERRITORIAL Y DIFERENCIAL

MUJERES	JÓVENES	ENFOQUE ÉTNICO	VICTIMAS
HOMBRES	DISCAPACIDAD	REINCORPORADOS	LGTBI
ADULTO MAYOR	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESC	HAB CALLE	POB MIGRANTE
URBANO	RURAL	ROM	NARP
PRIMERA INFANCIA (0 – 5 AÑOS)	INFANCIA (6 – 11 AÑOS)	ADOLESCENCIA (12 – 17 AÑOS)	ADULTOS (29 – 59 AÑOS)
JEFATURA DE HOGAR	EXTREMA POBREZA		



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E
LERIDA – TOLIMA
NIT. 800116719-8

CONTRATO No. 105 de 2023

CONTRATO N°	105
FECHA	28 DE JULIO DE 2023
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE	HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E.
N.I.T. /C.C.	800.116.719-8
CONTRATISTA	JOSE ABELARDO POSADA VILLA
N.I.T. / C.C.	10.236.544-5
REGIMEN TRIBUTARIO	RESPONSABLE DE IVA
REPRESENTANTE LEGAL	NO APLICA
C.C.	NO APLICA
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN MÉDICO PSIQUIATRA PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA, PARA ASESORAR Y FORTALECER LA DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DIRIGIDA A EL DESARROLLO DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SALUD MENTAL DEL TOLIMA, DENTRO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO 1457 INTERADMINISTRATIVO DE 2023 FIRMADO ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y EL HOSPITAL.
PLAZO	CIENTO TREINTA Y SIETE (137) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
VALOR	TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$39.000.000).

Entre los suscritos la Dra. **SANDRA LILIANA ROJAS CAMARGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No 28.542.576 expedida en Ibagué en su calidad de Gerente del **HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL**, identificado con el NIT 800.116.719-8 cargo para el cual fue nombrada según decreto 0451 del 30 de abril de 2020, proferido por el Sr. Gobernador del Tolima y para el cual se posesionó mediante Acta de fecha 30 de abril de 2020, quién en adelante se denominará **EL HOSPITAL**; y del otro lado **JOSE ABELARDO POSADA VILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No 10.236.544 Médico Especialista en Psiquiatría, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales previo a las siguientes consideraciones **1)** Que el Hospital requiere Contratar la prestación de servicios de un médico psiquiatra para apoyar a la Secretaria de Salud Departamental dirección de salud pública, para asesorar y fortalecer la Dimensión Convivencia social y salud mental, a través de la ejecución de acciones dirigida a el desarrollo de la actualización de la política pública de salud mental del Tolima, dentro de las obligaciones contraídas en el contrato 1457 interadministrativo de 2023 firmado entre la secretaria de salud departamental y el hospital. **2)** Que el Hospital realizó estudio de conveniencia para contratación directa sin importar cuantía de acuerdo a lo establecido en el Inciso 10 del literal B del artículo 17 del estatuto de contratación del Hospital aprobado mediante acuerdo 05 de 2014 y acuerdo 05 de 2020, que avala, entre algunos aspectos de importancia, la necesidad de la contratación, su valor y modalidad. **3)** Que el señor **JOSE ABELARDO POSADA VILLA**, fue invitado

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E
LERIDA – TOLIMA
NIT. 800116719-8

CONTRATO No. 105 de 2023

a presentar propuesta al Hospital ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E 4) Que el señor **JOSE ABELARDO POSADA VILLA**, presentó propuesta, en la cual acreditó la idoneidad y experiencia para ejecutar el presente contrato 5) Que el Hospital cuenta con la disponibilidad presupuestal para soportar tentativamente el valor del contrato a realizar. Con base en las anteriores consideraciones se procede a la celebración del presente contrato que contiene las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: CLAUSULA PRIMERA – OBJETO:** Contratar la prestación de servicios de un médico psiquiatra para apoyar a la Secretaria de Salud Departamental dirección de salud pública, para asesorar y fortalecer la Dimensión Convivencia social y salud mental, a través de la ejecución de acciones dirigida a el desarrollo de la actualización de la política pública de salud mental del Tolima, dentro de las obligaciones contraídas en el contrato 1457 interadministrativo de 2023 firmado entre la secretaria de salud departamental y el hospital. **CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: I. DEL HOSPITAL** 1). Facilitar el acceso a los espacios físicos e instalaciones al CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto del contrato. 2). Efectuar los pagos por los servicios facturados de acuerdo al flujo de caja del Hospital una vez presentada la cuenta a la que se deberá anexar la certificación del pago de seguridad social y certificación del supervisor sobre la prestación del servicio a satisfacción. **II. DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL prestar los Prestar servicios profesionales para apoyar el desarrollo de las obligaciones contraídas en el contrato interadministrativo 1457-2023 firmado entre secretaria de salud departamental y el hospital. para lo cual deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **I. GENERALES:** 1) El contratista está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el Hospital o conocido por el o por cualquier medio. 2) Acreditar encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social, pensión y ARL. **II ESPECÍFICAS** 1. Articulación de acciones enmarcadas en la planeación y construcción de herramientas que le apunten al cumplimiento de acciones dispuestas en el presente acto contractual, en articulación con el equipo de salud mental del Tolima. 2. Desarrollo de espacios de trabajo para la planeación e intercambio de saberes para construcción y entrega de instrumento de recolección de información insumo para el diagnóstico de salud mental de las comunidades indígenas, teniendo en cuenta sus usos y costumbres bajo la construcción e saberes, en articulación con el equipo de salud mental del Tolima. 3. Asesorar al equipo la dimensión convivencia social y salud mental del Tolima y a líderes indígenas para fortalecer espacios de intercambio de saberes con la comunidad para la construcción de instrumentos de recolección de información en Municipios seleccionados por los líderes de las comunidades Indígenas, teniendo en cuenta la construcción de saberes, sus usos y costumbres. 4. Entrega del documento diagnóstico de salud mental de la comunidad Indígena, el cual contenga toda la información recolectada, analizada, con la construcción de indicadores de acuerdo a los resultados obtenidos, en articulación con el equipo de la dimensión convivencia social y salud mental y la profesional designada por las comunidades Indígenas y realizando socialización de este con líderes de la comunidad. 5. Elaboración de un artículo para publicar que dé cuenta de la importancia que tienen las líneas de apoyo emocional para la comunidad y de los resultados de la línea Naranja “Yo te Escucho” que contenga un análisis de los indicadores de resultado, articulado con la epidemióloga del Departamento y el equipo de salud mental. 6. Elaboración y entrega de un documento que consolide todas y cada una de las acciones de la estrategia Departamental, “amor por la vida”, resaltando la importancia de acciones como yo te escucho itinerante, las líneas de apoyo emocional del Tolima, entre otras acciones, documento el cual contenga un análisis de indicadores de resultado, articulado con la epidemióloga del Departamento y el equipo de salud mental. 7. Acompañar las sesiones que se requiera por parte de la coordinadora de salud mental

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”



CONTRATO No. 105 de 2023

del Tolima, a las mesas convocadas por el Ministerio de salud y protección social, en lo correspondiente a la elaboración del documento final del plan de prevención y atención de la conducta suicida en el Tolima, en coordinación con el equipo de salud mental del Tolima. **8.** Acompañar la elaboración del documento final de la actualización de la política de salud mental del Tolima y análisis de la recolección de información en articulación con politólogas y equipo de salud mental del Tolima para presentar a la asamblea Departamental. **9.** Participar en las sesiones de trabajo que se requiera por parte de la coordinadora de salud mental del Tolima, correspondiente planeación y elaboración del documento final que enmarque la metodología de aplicación de encuestas de caracterización del consumo de Spa en el Tolima, en coordinación con el equipo de salud mental del Tolima. **10.** Acompañar y fortalecer la elaboración del documento final de planeación para aplicación de encuesta correspondiente a la caracterización del consumo de sustancias psicoactivas en el Tolima, en articulación con la coordinadora de la Dimensión de salud mental, equipo de salud mental del Departamento, epidemióloga y demás equipo que se requiera. **11.** Acompañar a la Secretaria de Salud del Tolima - Dimensión Convivencia Social y Salud Mental, en la utilización de herramientas e instrumentos tecnológicos, determinados por la secretaria de salud del Tolima, Gobernación del Tolima y demás organismos para la encuentros por teletrabajo, velando por el cumplimiento de metas y el fortalecimiento de las demás solicitudes requeridas por la coordinadora de la Dimensión Convivencia Social y Salud Mental, que estén relacionadas con el presente contrato y que se enmarquen en la programación de espacios de gestión del conocimiento y desarrollo de capacidades para el fortalecimiento y capacidad de respuesta institucional. **12.** Brindar Apoyo a la Secretaria de Salud del Tolima, en el desarrollo de acciones de para proceso de implementación del proyecto “MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA SOCIAL Y DE LA SALUD MENTAL PARA UNA SOCIEDAD SANA Y EN PAZ EN EL TOLIMA” en el marco de las actividades de apoyo solicitados por la coordinadora de la dimensión y todas las demás actividades que durante la ejecución del presente acto contractual se requieran, según lo sugerido por la resolución 3280 del 2018, resolución 507, circulares 025 y 026 del 2020. **13.** El contratista debe presentar al supervisor del contrato cronograma mensual de actividades donde se especifique de las acciones programadas el cual puede estar sujeto a cambios según se requiera, debe tener disposición de evidencias, de manera clara y completa, con los respectivos soportes y registros (fotos, actas, listas de asistencia, etc.) de la ejecución de cada una de las obligaciones de acuerdo a las actividades realizadas enmarcadas en el objeto del presente contrato en los mecanismos e instrumentos definidos por la secretaria de salud del Tolima, en medio físico y magnético debidamente organizado. **CLAUSULA TERCERA - CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS:** EL CONTRATISTA declara que conoce y se acoge en su totalidad a todas las normas legales y fiscales vigentes que regulan del objeto contractual, al igual que las normas de Contratación del HOSPITAL. **CLAUSULA CUARTA - PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es por la suma de treinta y nueve millones de pesos (\$39.000.000). que el **HOSPITAL** pagará al **CONTRATISTA** en cuatro pagos de cada uno de la suma de ocho millones quinientos cincuenta mil pesos (\$8.550.000) causados mensualmente y un ultimo pago por la suma de cuatro millones ochocientos mil pesos (\$4.800.000), visto previo del supervisor del contrato y de acuerdo al flujo de caja del Hospital. **CLAUSULA QUINTA - PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato es de ciento treinta y siete (137) días contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato. **CLAUSULA SEXTA - CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder ni total ni parcialmente el Contrato sin autorización previa de la Gerencia del HOSPITAL. **CLAUSULA SÉPTIMA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor total del presente Contrato se hará con cargo al código presupuestal 21202020093199 concepto Otros servicios del presupuesto,

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E
LERIDA – TOLIMA
NIT. 800116719-8

CONTRATO No. 105 de 2023

correspondiente a la presente vigencia fiscal según certificado de disponibilidad presupuestal que se anexa al presente contrato. **CLAUSULA OCTAVA- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del CONTRATISTA se entenderá pactada una sanción a título de cláusula Penal Pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del respectivo contrato, suma que se hará efectiva directamente por **EL HOSPITAL**. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba **EL HOSPITAL**. **EL HOSPITAL** podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** o de la garantía constituida y si esto no fuere posible, cobrará los valores por Jurisdicción coactiva.

CLAUSULA NOVENA – VIGILANCIA Y CONTROL: La Vigilancia y control del presente contrato será ejecutado por el jefe del área de talento humano o quien haga sus veces, quién ejercerá sus funciones de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y tendiendo siempre a exigir del CONTRATISTA el cumplimiento de las cláusulas del contrato. **CLAUSULA DECIMA - APLICACIÓN DE LAS POTESTADES EXHORBITANTES DE TERMINACIÓN, MODIFICACION E INTERPRETACION:**

Se entienden incorporados al presente contrato Las potestades de terminación, modificación e interpretación de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993; conforme lo dispuesto en el decreto 1876 de 1994. **DECIMA PRIMERA - NATURALEZA DEL CONTRATO:** Al presente contrato se le aplicaran las normas que regulan los contratos de prestación de servicios profesionales, por lo tanto,

no generará ningún vínculo, ni prestación o indemnización de carácter laboral a favor del CONTRATISTA, ni entre las personas que este llegare a emplear. **DECIMA SEGUNDA - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL:** El CONTRATISTA se obliga a afiliarse y a mantenerse afiliado al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos profesionales) previstos en la Ley según lo

dispuesto por las leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003 y 828 de 2003; los decretos 1703 de 2002, 510 de 2003 y 860 de 2003, donde este pago debe hacerse como mínimo sobre el 40% del valor mensual del contrato so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la norma que las regulan. **DECIMA TERCERA - CADUCIDAD:** **EL HOSPITAL** declarará la caducidad del presente contrato mediante resolución motivada cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **DECIMA CUARTA- TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá terminarse por mutuo acuerdo entre las partes o unilateralmente por el incumplimiento comprobado del contratista con respecto a su gestión. **DECIMA QUINTA - RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT:**

Para dar cumplimiento a la Circular No. 009 de 2016, emitida por el Superintendencia Nacional de Salud y al Manual Sistema de Administración del Riesgo de lavado de activos y a financiación del terrorismo (SARLAFT) del Hospital, en lo referente al Sistema de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, **1) EL CONTRATISTA**, se obliga con el Hospital certificar que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo, en todo caso si durante el plazo del de vigencia del contrato, **2) Si EL CONTRATISTA**, llegare a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación de terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (II) incluido en listas de control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por la oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”



CONTRATO No. 105 de 2023

Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas o (III) condenado por parte de la autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; o (IV) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radios, televisión, etc) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación de terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos, EL HOSPITAL, tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho este obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA, **3) EL CONTRATISTA**, declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del objeto contractual, proceden de actividades completamente lícitas. **4) EL CONTRATISTA**, se obliga expresamente a entregar a EL HOSPITAL, la información veraz y verificable que este le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y a actualizar sus datos por los menos anualmente suministrando la totalidad de soportes que EL HOSPITAL requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida. **5) EL CONTRATISTA**, manifiesta que conforme a lo anterior autoriza a EL HOSPITAL la consulta y verificación en cualquier base de datos, listas restrictivas y públicas. **DECIMA SEXTA – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El Contrato requiere para su perfeccionamiento el acuerdo de voluntades elevado a escrito; para su legalización requiere la existencia del registro presupuestal y el pago de estampillas por parte del contratista y para su ejecución requiere la suscripción del acta de inicio entre las partes. **DECIMA SEPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista bajo la gravedad de juramento manifiesta no estar incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para el desarrollo y ejecución del presente contrato. **DECIMA OCTAVA - DOMICILIO:** Las partes designan el municipio de Lérída como domicilio civil para todo lo relacionado con este Contrato, sin perjuicio del conocimiento que le corresponde a la jurisdicción contenciosa administrativa en caso de diferencias que no puedan ser resueltas por ellas. Para constancia, se firma conforme quede en estado en plataforma SECOP II.

Proyectó: Elizabeth Cortes Gomez

Revisó: Ximena Perez Henao

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E
LERIDA – TOLIMA
NIT. 800116719-8

CONTRATO No. 107 de 2023

CONTRATO N°	107
FECHA	31 DE JULIO DE 2023
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE	HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E.
N.I.T. /C.C.	800.116.719-8
CONTRATISTA	JHON JAIRO ROMERO ROMERO
N.I.T. / C.C.	93.401.013-5
REGIMEN TRIBUTARIO	RESPONSABLE DE IVA
REPRESENTANTE LEGAL	NO APLICA
C.C.	NO APLICA
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL ESTADÍSTICO PARA ASESORAR Y FORTALECER A LA SECRETARIA DE SALUD EL TOLIMA-DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL, EN EL DESARROLLO DE ACCIONES DE PLANEACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS PARA LA POSTERIOR APLICACIÓN DE ENCUESTAS PARA LA CARACTERIZACIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL TOLIMA,, DENTRO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO 1457 INTERADMINISTRATIVO DE 2023 FIRMADO ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y EL HOSPITAL
PLAZO	CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
VALOR	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000). IVA INCLUIDO

Entre los suscritos la Dra. **SANDRA LILIANA ROJAS CAMARGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No 28.542.576 expedida en Ibagué en su calidad de Gerente del **HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL**, identificado con el NIT 800.116.719-8 cargo para el cual fue nombrada según decreto 0451 del 30 de abril de 2020, proferido por el Sr. Gobernador del Tolima y para el cual se posesionó mediante Acta de fecha 30 de abril de 2020, quién en adelante se denominará **EL HOSPITAL**; y del otro lado **JHON JAIRO ROMERO ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía No 93.401.013, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales previo a las siguientes consideraciones **1)** Que el Hospital Contratar la prestación de servicios de un profesional estadístico para asesorar y fortalecer a la Secretaría de salud el Tolima-Dimensión Convivencia social y salud mental, en el desarrollo de acciones de planeación y análisis de datos para la posterior aplicación de encuestas para la caracterización de consumo de sustancias psicoactivas en el Tolima,, dentro de las obligaciones contraídas en el contrato 1457 interadministrativo de 2023 firmado entre la secretaria de salud departamental y el hospital. **2)** Que el Hospital realizó estudio de conveniencia para contratación directa sin importar cuantía de acuerdo a lo establecido en el Inciso 10 del literal B del artículo 17 del estatuto de contratación del Hospital aprobado mediante acuerdo 05 de 2014 y acuerdo 05 de 2020, que avala, entre algunos aspectos de importancia, la necesidad de la contratación, su valor y modalidad. **3)** Que el señor JHON JAIRO ROMERO ROMERO, fue invitado a presentar propuesta al Hospital

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”



CONTRATO No. 107 de 2023

ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E 4) Que el señor JHON JAIRO ROMERO ROMERO, presentó propuesta, en la cual acreditó la idoneidad y experiencia para ejecutar el presente contrato 5) Que el Hospital cuenta con la disponibilidad presupuestal para soportar tentativamente el valor del contrato a realizar. Con base en las anteriores consideraciones se procede a la celebración del presente contrato que contiene las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: CLAUSULA PRIMERA – OBJETO:** Contratar la prestación de servicios de un profesional estadístico para asesorar y fortalecer a la Secretaria de salud el Tolima-Dimensión Convivencia social y salud mental, en el desarrollo de acciones de planeación y análisis de datos para la posterior aplicación de encuestas para la caracterización de consumo de sustancias psicoactivas en el Tolima,, dentro de las obligaciones contraídas en el contrato 1457 interadministrativo de 2023 firmado entre la secretaria de salud departamental y el hospital **CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: I. DEL HOSPITAL 1).** Facilitar el acceso a los espacios físicos e instalaciones al CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto del contrato. **2).** Efectuar los pagos por los servicios facturados de acuerdo al flujo de caja del Hospital una vez presentada la cuenta a la que se deberá anexar la certificación del pago de seguridad social y certificación del supervisor sobre la prestación del servicio a satisfacción. **II. DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL prestar los Prestar servicios profesionales como estadístico para apoyar el desarrollo de las obligaciones contraídas en el contrato interadministrativo 1457-2023 firmado entre secretaria de salud departamental y el hospital. para lo cual deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **I. GENERALES: 1)** El contratista está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el Hospital o conocido por el o por cualquier medio. **2)** Acreditar encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social, pensión y ARL. **II ESPECÍFICAS. 1.** Continuar y finalizar procesos de planeación y organización para el diseño muestral que hará parte de la aplicación del instrumento de caracterización del consumo de sustancias psicoactivas en el departamento del Tolima, en coordinación con la supervisora del contrato y equipo de salud mental del Tolima. **2.** Continuar y terminar elaboración de metodología estadística para recolección de datos consolidado en un documento para la caracterización del consumo de sustancias psicoactivas del Tolima, en coordinación con equipo de salud mental del Tolima y aprobación de la supervisora del contrato. **3.** Desarrollo de reuniones y encuentros requeridos por la coordinadora de la Dimensión convivencia social y salud mental para la planeación, programación y ejecución de actividades con el equipo de salud mental para la caracterización de sustancias psicoactivas en el Tolima, en los municipios seleccionados. **4.** Entrega de un documento final que consolide información sobre el paso a paso, análisis y recolección de información para la caracterización del consumo de sustancia psicoactivas del Tolima, el cual debe ser con el equipo de salud mental para la caracterización de sustancias psicoactivas en el Tolima, en los municipios seleccionados. **5.** Participar en las sesiones del consejo seccional de estupefacientes, comité de prevención y control de la oferta y demanda de drogas en el Tolima y consejo de salud mental que sean requeridos por la coordinadora de la Dimensión convivencia social para socialización de avances del proceso de caracterización de consumo de sustancias psicoactivas en el Tolima, en coordinación con el equipo de salud mental Departamental. **6.** Participar en las jornadas que sean requeridas por la coordinadora de la Dimensión convivencia social del Tolima, para realizar planeación y proyección de número de encuestas que se deben aplicar, para elaboración del diagnóstico de salud mental para la comunidad Indígena en coordinación con el equipo de salud mental Departamental. **7.** Realizar entrega de toda la trazabilidad de las acciones desarrolladas en las vigencias 2022 y 2023 en un documento final en Word y en presentación en power Paint para socializa en los diferentes espacio y soportar en las diferentes plataformas del gobierno Departamental en coordinación con el equipo de salud mental

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E
LERIDA – TOLIMA
NIT. 800116719-8

CONTRATO No. 107 de 2023

Departamental. **8.** Acompañar a la Secretaría de Salud del Tolima- Dimensión Convivencia Social y Salud Mental, en el desarrollo de acciones administrativas en el proceso de implementación del proyecto “MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA SOCIAL Y DE LA SALUD MENTAL PARA UNA SOCIEDAD SANA Y EN PAZ EN EL TOLIMA” consolidación de información suministrada por medio del presente acto contractual y apoyo en las demás actividades que sean solicitadas por la coordinadora de la Dimensión Convivencia social y salud mental, según lo sugerido por la resoluciones 518 del 2015 y 3280 del 2018, resolución 295 del 2023. **9.** El contratista debe presentar al coordinador de la dimensión convivencia social y salud mental cronograma mensual antes de iniciar actividades donde se especifique de las acciones programadas el cual puede estar sujeto a cambios según se requiera, debe tener disposición de evidencias, de manera clara y completa, con los respectivos soportes y registros (fotos, actas, listas de asistencia, cuando sea necesario etc.) de la ejecución de cada una de las obligaciones de acuerdo a las actividades realizadas enmarcadas en el objeto del presente contrato en los mecanismos e instrumentos definidos por la secretaria de salud del Tolima, en medio físico y magnético debidamente organizado de acuerdo a la ley de archivo, por obligación/actividad, municipio (cuando se requiera) y orden cronológico para el cargue en las herramientas tecnológicas que disponga la Secretaría de Salud del Tolima-Gobernación del Tolima y otras instituciones que la requieran, diligenciamiento del inventario único documental y sistematización de listas de asistencia debidamente organizadas, además de dar cumplimiento según competencia a lo establecido en Ley 1581 de 2012, el decreto 1377 de 2013, en cuanto al tratamiento de la información en donde se debe garantizar que no tenga un uso diferente al establecido.. **CLAUSULA TERCERA - CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS:** EL CONTRATISTA declara que conoce y se acoge en su totalidad a todas las normas legales y fiscales vigentes que regulan el objeto contractual, al igual que las normas de Contratación del HOSPITAL. **CLAUSULA CUARTA - PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es por la suma de veinticuatro millones de pesos (\$24.000.000). IVA incluido que el **HOSPITAL** pagará al **CONTRATISTA** en cuatro mensualidades vencidas de la suma de seis millones de pesos (\$6.000.000) cada uno, previo visto bueno realizado por el supervisor del contrato según el avance de actividades de acuerdo a los avances presentados, y de acuerdo al flujo de caja del Hospital. **CLAUSULA QUINTA - PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato es de cuatro (04) meses contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato. **CLAUSULA SEXTA - CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder ni total ni parcialmente el Contrato sin autorización previa de la Gerencia del HOSPITAL. **CLAUSULA SÉPTIMA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor total del presente Contrato se hará con cargo al código presupuestal 212020200931991 concepto Otros servicios sanitarios del presupuesto, correspondiente a la presente vigencia fiscal según certificado de disponibilidad presupuestal que se anexa al presente contrato. **CLAUSULA OCTAVA- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del CONTRATISTA se entenderá pactada una sanción a título de cláusula Penal Pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del respectivo contrato, suma que se hará efectiva directamente por **EL HOSPITAL**. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba **EL HOSPITAL**. **EL HOSPITAL** podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** o de la garantía constituida y si esto no fuere posible, cobrará los valores por Jurisdicción coactiva. **CLAUSULA NOVENA – VIGILANCIA Y CONTROL:** La Vigilancia y control del presente contrato será ejecutado por el jefe del área de talento humano o quien haga sus veces, quién ejercerá sus funciones de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y tendiendo siempre a exigir del CONTRATISTA el cumplimiento de las cláusulas del contrato. **CLAUSULA DECIMA - APLICACIÓN DE LAS POTESTADES EXHORBITANTES DE TERMINACIÓN, MODIFICACION E**

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E
LERIDA – TOLIMA
NIT. 800116719-8

CONTRATO No. 107 de 2023

INTERPRETACION: Se entienden incorporados al presente contrato Las potestades de terminación, modificación e interpretación de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993; conforme lo dispuesto en el decreto 1876 de 1994. **DECIMA PRIMERA - NATURALEZA DEL CONTRATO:** Al presente contrato se le aplicaran las normas que regulan los contratos de prestación de servicios profesionales, por lo tanto, no generará ningún vínculo, ni prestación o indemnización de carácter laboral a favor del CONTRATISTA, ni entre las personas que este llegare a emplear. **DECIMA SEGUNDA - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL:** El CONTRATISTA se obliga a afiliarse y a mantenerse afiliado al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos profesionales) previstos en la Ley según lo dispuesto por las leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003 y 828 de 2003; los decretos 1703 de 2002, 510 de 2003 y 860 de 2003, donde este pago debe hacerse como mínimo sobre el 40% del valor mensual del contrato so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la norma que las regulan. **DECIMA TERCERA - CADUCIDAD:** EL HOSPITAL declarará la caducidad del presente contrato mediante resolución motivada cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **DECIMA CUARTA- TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá terminarse por mutuo acuerdo entre las partes o unilateralmente por el incumplimiento comprobado del contratista con respecto a su gestión. **DECIMA QUINTA - RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT:** Para dar cumplimiento a la Circular No. 009 de 2016, emitida por el Superintendencia Nacional de Salud y al Manual Sistema de Administración del Riesgo de lavado de activos y a financiación del terrorismo (SARLAFT) del Hospital, en lo referente al Sistema de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, **1) EL CONTRATISTA**, se obliga con el Hospital certificar que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo, en todo caso si durante el plazo del de vigencia del contrato, **2) Si EL CONTRATISTA**, llegare a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación de terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (II) incluido en listas de control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por la oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas o (III) condenado por parte de la autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; o (IV) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radios, televisión, etc) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación de terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos, EL HOSPITAL, tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho este obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA, **3) EL CONTRATISTA**, declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del objeto contractual, proceden de actividades completamente licitas. **4) EL CONTRATISTA**, se obliga expresamente a entregar a EL HOSPITAL, la información veraz y verificable que este le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y a actualizar sus datos por los menos anualmente suministrando la totalidad de soportes que EL HOSPITAL requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E
LERIDA – TOLIMA
NIT. 800116719-8

CONTRATO No. 107 de 2023

cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida. **5) EL CONTRATISTA**, manifiesta que conforme a lo anterior autoriza a EL HOSPITAL la consulta y verificación en cualquier base de datos, listas restrictivas y públicas. **DECIMA SEXTA – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El Contrato requiere para su perfeccionamiento el acuerdo de voluntades elevado a escrito; para su legalización requiere la existencia del registro presupuestal y el pago de estampillas por parte del contratista y para su ejecución requiere la suscripción del acta de inicio entre las partes. **DECIMA SEPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista bajo la gravedad de juramento manifiesta no estar incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para el desarrollo y ejecución del presente contrato. **DECIMA OCTAVA - DOMICILIO:** Las partes designan el municipio de Lérída como domicilio civil para todo lo relacionado con este Contrato, sin perjuicio del conocimiento que le corresponde a la jurisdicción contenciosa administrativa en caso de diferencias que no puedan ser resueltas por ellas. Para constancia, se firma conforme quede en estado en plataforma SECOP II.

Proyectó: Elizabeth Cortes Gomez

Revisó: Ximena Perez Henao

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”

Estudio de consumo de sustancias Psicoactivas en el departamento del Tolima

DISEÑO DE MUESTRA

Informe final

Jhon Jairo Romero Romero
Consultor muestreo

Ibagué diciembre 25 de 2022

Contenido

Introducción	3
1. Diseño muestral	4
1.1 Universo de referencia.....	4
1.2 Tamaño de la muestra.....	4
1.3 Diseño de muestra	5
2. Parámetros de Estimación.....	10
3. Bibliografía.....	12
4. Anexos	13
Anexo 1	14

Introducción

El departamento del Tolima, en cabeza de la Secretaría de Salud del departamento se encuentra adelantando el desarrollo técnico para realizar el levantamiento de la información necesaria de la encuesta del consumo de sustancias psicoactivas en la población de 12 a 65 años residentes en los hogares de las cabeceras y centros poblados del departamento del Tolima.

El presente documento incluye las características del proceso estadístico consideradas en la implementación del diseño de muestra en cada una de sus etapas. Se tomó como referencia los documentos que se construyeron para el Estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas en Colombia en el 2008.

1. Diseño muestral

Se describe a continuación las características del diseño de muestra probabilístico que se implementará para la recolección de la información cuantitativa que servirá de insumo para la estimación de los indicadores que se analizarán respecto al consumo de sustancias psicoactivas en el departamento del Tolima.

1.1 Universo de referencia

El universo de referencia está conformado por la población de 12 a 65 años de edad, de hogares particulares de todos los estratos socioeconómicos, residentes en las cabeceras municipales y en los centros poblados de los 42 municipios que conforman el departamento del Tolima. No se incluyen las áreas rurales dispersas fundamentalmente porque las proporciones de consumo más altas están en los centros urbanos y zonas más aledañas.

La proyección poblacional para el departamento, según el Censo del 2018, en los 42 municipios es de un millón de personas de 12 a 65 años, de estas el 70% residen en las cabeceras municipales, el 2% en centros poblados y el 28% la zona rural dispersa.

1.2 Tamaño de la muestra

La muestra mínima esperada corresponde a 2.500 personas de 12 a 65 años, las cuales se encuestarán en una cifra igual de hogares, es decir que se encuestará una persona por hogar. Se consideran estimaciones para el departamento y desagregaciones por sexo, grupo de edad y grupos de estratos socioeconómico. La siguiente es la ecuación que se usó en la estimación del tamaño de muestra.

$$n = \frac{S^2}{p^2 cve^2 + \frac{S^2}{N}}$$

$$\text{Donde } S^2 = PQdef$$

Con los siguientes parámetros:

- N hace referencia al universo,
- cve coeficiente de variación estimado máximo, nivel de confianza fue del 95%
- Efecto de diseño def
- Proporción esperada P
- $Q = 1 - P$

1.3 Diseño de muestra

Se implementó un diseño de la muestra probabilístico, estratificado de conglomerados en cuatro etapas:

En la primera etapa se estratificaron los municipios a partir de 6 regiones en las que Planeación Departamental generalmente clasifica los municipios. Al interior de las regiones se hizo la selección de las unidades primarias de muestreo UPM (municipios) con muestreo piPT, se consideró el número de personas de 12 a 65 años para darle probabilidad a los municipios.

En la segunda etapa se seleccionaron manzanas o grupos de manzanas (unidades secundarias de muestreo USM) de 10 o más viviendas¹, En la tercera etapa, se hace selección de un segmento (Unidad Terciaria de Muestreo UTM), con un promedio de 10 viviendas (11 hogares² aproximadamente); y en la cuarta y última etapa, se realiza la selección de una persona de 12 a 65 años, por hogar, esta

¹ Vivienda: Es una unidad o espacio independiente y separado, habitado o disponible para ser habitado por una o más personas, que pueden conformar uno o más hogares.

² Hogar: Es el conjunto de personas (familiares la mayoría de ellos, habitualmente) que conviven en la misma vivienda en un espacio específico, y que comparten los alimentos (comen de la misma olla). Una persona residente en una vivienda en un espacio específico, y que no comparte los alimentos, constituye un hogar

persona será la unidad de observación y será a quien se buscará encuestar a partir del formulario de encuesta.

Cada unidad de muestreo y de observación persona del universo tendrá una probabilidad de selección conocida y superior a cero. Por diseño, los requerimientos de tamaño de muestra municipal dio lugar a probabilidades de selección desiguales.

Selección de las UPM

La selección de los municipios (UPM) se realizó con muestreo proporcional al tamaño, se usó el algoritmo Sunter, la selección se realizó con ayuda del software R y la librería TeachingSampling.

Selección de las USM

La selección de las manzanas (USM) se realizó con muestreo sistemático, como fuente se utilizó la información cartográfica que usó el DANE en el levantamiento del CENSO 2018 y que ha venido actualizando y puso a disposición del público general en su geoportal³.

Selección de las UTM

Por cada USM es necesario seleccionar una UTM. El procedimiento es el siguiente:

- 1- Cuente las viviendas de la USM recorriendo completamente la(s) manzana(s).
- 2- Divida el número total de viviendas en el número de medias de tamaño MT de la manzana para determinar el número de viviendas de cada UTM.

Número de viviendas en la USM	Número de MT
10 – 19	1
20 – 29	2
30 – 39	3
40 – 49	4
50 – 59	5

³ <https://geoportal.dane.gov.co/servicios/descarga-y-metadatos/visor-descarga-geovisores/>

etc	etc
-----	-----

- 3- En el formato (anexo 1) se debe dibujar el croquis de la manzana con las divisiones de las UTM's. El recorrido en la UTM se debe hacer en la esquina de la calle mayor con carrera mayor, y se continúa el recorrido en el sentido de las manecillas del reloj. Los límites de cada UTM se deben definir en el croquis, identificando las direcciones de inicio y fin.
- 4- Numere las UTM y haga la selección aleatoria de una ellas con muestreo aleatorio simple.
- 5- En cada UCM seleccionada se deberá realizar la encuesta en todos los hogares de las viviendas existentes.

Selección de las UCM

Para determinar cuál de los miembros del hogar es la persona que debe encuestar deberá adoptar el procedimiento propuesto por Leslie Kish. Este consiste en una tabla de sorteo en la cual se deberán listar todos los integrantes de 12 a 65 años que sean residentes habituales de la vivienda. La lista debe conformarse según la edad de las personas, se listan por orden de edad de MAYOR A MENOR. Si se trata de mellizos o gemelos ordénelos igualmente por minutos. En ningún caso incluir visitantes, amigos de la familia ni los empleados de vivienda. Si en el hogar se encuentran dos personas con la misma edad en años, ordénelos de menor a mayor por meses cumplidos.

Cada formulario de encuesta tendrá asignada una letra entre A y Z. El número que resulte del cruce de la línea de la última persona listada y la columna de la letra que corresponde al formulario de la vivienda identificará el orden de la persona a la que se deberá encuestada.

El siguiente es un ejemplo para explicar la metodología

Paso 1: En este hogar hay 4 personas entre 12 y 65 años de edad, una vez listados todos los integrantes del hogar entre 12 y 65 años de edad de la manera indicada, y teniendo en cuenta la letra de sorteo del cuestionario, ubique la columna correspondiente. En este ejemplo es la columna M.

Paso 2: A continuación se ubica la última fila de las personas listadas y se busca la intersección entre esta y la columna del paso 1. En el ejemplo, la intersección entre la columna M y la fila 4 es el código 1.

No	Nombres y apellidos	Edad (años)	sexo	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T
1	Mario Andrade	55	M	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	Eloisa Castro	45	F	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
3	Fredy Andrade	25	M	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2
4	Martha Lucia Andrade	20	F	1	1	1	2	2	2	3	3	3	4	4	4	1	1	1	2	2	2	3	3
5				1	1	2	2	3	3	4	4	5	5	1	1	2	2	3	3	4	4	5	5
6				1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6	1	2

Paso 3: En la lista de personas ubicar el No. de orden según el resultado de la intersección del paso 2. En el ejemplo el No. de orden es el 1, el cual corresponde a Mario Andrade, esta será la persona elegida para aplicar la encuesta

Se debe considerar que siempre se incluya todas las personas del hogar entre las edades 12 a 65 años en la selección con la tabla de selección. Si la persona seleccionada no está capacitada para responder el cuestionario por motivos de causa mayor (ausencia durante el tiempo del operativo de recolección o que tenga una discapacidad neuronal) de por terminada la encuesta, registre el resultado en la portada y continúe con el siguiente hogar. Si en un hogar existen más de doce personas elegibles, incluya los primeros doce y proceda a hacer la selección sobre estos.

Las probabilidades y factores de expansión de las unidades de muestreo y de observación están definidas como sigue

P₁ = De la UPM en la región

$$= \frac{N^{\circ} \text{ Medidas de Tamaño (MT) de la UPM}}{N^{\circ} \text{ Medidas de Tamaño de la región}} * N^{\circ} \text{ de UPM seleccionadas}$$

P₂ = De la USM en el municipio

$$= \frac{N^{\circ} \text{ Medidas de Tamaño (MT) de la USM}}{N^{\circ} \text{ Medidas de Tamaño del Municipio}} * N^{\circ} \text{ de USM seleccionadas}$$

P₃ = De la UTM en la USM

$$= \frac{1}{N^{\circ} \text{ de UTM en la USM}}$$

P₄ = De la persona 12- 64 seleccionada en el hogar

$$= \frac{1}{N^{\circ} \text{ de personas 12-64 en el hogar}}$$

P = Probabilidad Final

$$= P_1 * P_2 * P_3 * P_4$$

Factores:

F_B = Factor Básico de Expansión

$$= 1 / P$$

F_{CH} = Factor de Ajuste por No Cobertura (Respuesta) de viviendas

$$\frac{N^{\circ} \text{ de Hogares Seleccionados (existentes) en el segmento}}{N^{\circ} \text{ de Hogares Encuestados (permitieron listado y seleccion de personas para encuesta)}}$$

F_{CP} = Factor de Ajuste por No Cobertura (Respuesta) de Personas a la Encuesta.

$$= \frac{N^{\circ} \text{ de Personas Seleccionadas para encuesta en segmento}}{N^{\circ} \text{ de Personas en cuetadas en segmento}}$$

F_{BC} = Factor Básico de Expansión ajustado por no cobertura de hogares y personas

$$= F_B * F_{CH} * F_{CP}$$

F_{ES} = Factor de Ajuste por Estructura de Edad y Sexo

$$= \frac{\text{Nº de personas proyectadas para el 2023 a partir Censo 2018 en grupo específico de edad y sexo}}{\text{Nº de personas expandidas a partir de FBC en el mismo grupo de edad y sexo}}$$

F_f = Factor Final de Expansión

$$= F_{BC} * F_{ES}$$

2. Parámetros de Estimación

Se presentan a continuación los estimadores que se usaran, a partir del diseño de muestra propuesto. Los parámetros de interés en este estudio corresponden a totales, razones y promedios. Para hacer estimación puntual de totales se parte del estimador de Horvitz-Thompson, también denominado π -estimador. Para diseños muestrales estratificados, este π -estimador se define como:

$$\hat{t}_{y,\pi} = \sum_{e=1}^E \hat{t}_{e\pi}$$

La anterior formula indica que el estimador está dado por la suma de los estimadores dentro de cada uno de los estratos considerados para la selección de la muestra.

Con base en este estimador para un total, se plantea la estimación de razones de donde se derivan los promedios y porcentajes, que son las variables de mayor relevancia en el desarrollo y la presentación de resultados de estudios como el que nos convoca. La estimación de razones de donde se derivan los promedios y porcentajes presenta la siguiente expresión:

$$\hat{R} = \frac{\hat{t}_{y,\pi}}{\hat{t}_{x,\pi}}$$

Usando linealización de Taylor (Särndal, Swensson, & Wretman, Model Assisted Survey Sampling., 2002), la estimación de razón puede ser aproximada por

$$\hat{R} = R + \frac{1}{t_x} \sum_s \frac{y_k - Rx_k}{\pi_k}$$

Donde,

- y_k es el resultado de la variable y del k -ésimo registro de la muestra
- x_k es el resultado de la variable x del k -ésimo registro de la muestra
- π_k corresponde a la probabilidad de inclusión del k -ésimo elemento dentro de la muestra
- t_x Total de la variable x
- $R = t_y / t_x$

Para la estimación de los parámetros de interés y sus varianzas, se podrá usar el software STATA 17 o el software R, los cuales tienen integrado un módulo de comandos que permite hacer análisis cuando los datos provienen de una muestra que fue recolectada a partir de un diseño de muestreo probabilístico multietápico, lo cual admite definir la información más importante del diseño de muestreo implementado, y a su vez, haciendo que la varianza estimada sea calculada teniendo en cuenta los estratos y las etapas del diseño.

En el caso de STATA, el comando SVY se define como:

`svyset UPM [pw=FactorExpansion], strat(estrato_diseño) || USM || UTM || UCM ,`

Los comandos para estimar los parámetros y las varianzas irán siempre acompañados del prefijo “svy:”, lo que permitirá siempre que se ejecute el comando, obtener el valor del parámetro y su error estándar, entre otros valores.

En el caso de R, la librería survey tiene los comandos a usar en la estimación:

`svydesign(id=~ UPM + USM + UTM + UCM, strata =~ estrato_diseño , weights=~ FactorExpansion,data = Base)`

3. Bibliografía

Cochran, W, Sampling Techniques, John Wiley and Sons, Inc., New York, 1963.

Gómez, L.C., Estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas en Colombia. Documento integral, Dirección Nacional de Estupeficientes, Marzo 20 de 2008 (Informe Técnico)

Kish, L., Survey Sampling, John Wiley and Sons, Inc, New York, 1965.

Särndal, C-E.; Swensson, B.; Wretman, J. Model Assisted Survey Sampling, Springer Verlag, New York, 2002.

4. Anexos

Anexo 1

Estudio Nacional de Sustancias Psicoactivas en el departamento del Tolima
- Selección de la Muestra -

Formato 1: Croquis de la USM para la selección de la UTM

Nombre del Municipio _____ ID Municipio _____
ID de la USM _____ Dirección: _____
Nombre del Encuestador _____ ID encuestador _____
Nombre del Supervisor _____ ID supervisor _____

(La figura delimitada debe coincidir con la señalada en la plancha de la cartografía digital)

